



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONFECCIÓN DE CAJAS DE MADERA PARA EMBALAJE

#### 1.- AREA SOLICITANTE

Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

#### 2.- OBJETIVO

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de materiales para la confección de cajas de madera aglomerada para embalaje.

#### 3.- FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de materiales para la confección de cajas de madera para embalaje, necesarias para el envío de **tabletas, periféricos y accesorios (kit informático)** destinadas a los diferentes Consulados Generales de esta Cancillería.

CODIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004501094	GESTIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES EN MATERIA DE TRÁMITES QUE BRINDAN LAS OFICINAS CONSULARES

#### 4.- DESCRIPCION DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Madera Triplay (madera tratada) de 6 mm x 1.20.m X 2.40 m aprox.	Unidad (plancha)	15
2	Madera Triplay (madera tratada) de 10mm x 1.20m X 2.40m	Unidad (plancha)	6
3	Tornillo de acero tipo SPAX 40mm X 50mm con puntilla 4.000	Unidad (cajas de 1 kilo)	2

**Nota:** La madera del triplay deberá ser tratada y certificada, con el fin de que cumpla con las normas de aduana.

#### 5.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Deberá contar con Registro contribuyente RUC activo y vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El contratista deberá contar con experiencia mínima de 2 ventas de productos iguales y/o similares como mínimo en los últimos 4 años anteriores a la presente adquisición

Para acreditar la experiencia solicitada deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación de la venta o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Se consideran bienes similares a lo siguiente:



- Venta de materiales de carpintería.
- Venta de productos de madera y/o triplay.
- Venta de muebles.
- Venta de cajas de madera.

La experiencia del proveedor deberá ser presentada al momento de remitir su cotización.

#### **6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir a terceros.

#### **7.- PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

#### **8.- LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se realizará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones, ubicado en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya en Jr. Lampa N°545 – Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 04:30 pm.

#### **9.- RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

##### **RECEPCIÓN DEL BIEN**

La recepción del bien será otorgada por el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

##### **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

Será emitida por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, previo visto bueno de la Dirección de Política Consular, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

#### **10.- GARANTÍA**

El Contratista debe ofrecer una garantía mínima de tres (03) meses por el bien ofrecido; dicho periodo será contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad respectiva. La garantía debe cubrir cualquier tipo de cambio por defectos de fabricación o deterioro.

#### **11.-REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO**

El Contratista se compromete a realizar los cambios necesarios por productos con defectos de fabricación o deteriorados en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, después de notificado por el área usuaria mediante correo electrónico o llamada telefónica.

#### **12.- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES**

El personal encargado de realizar las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en su calidad de área usuaria

#### **13.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez culminada la prestación en una sola armada, previa conformidad emitida por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, previo visto bueno de la Dirección de Política Consular, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de



pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

#### **14.- PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra, el MRE aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto la orden de compra por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El proveedor incurre en penalidad cuando:

No cumple con entregar el bien en el plazo previsto en la Orden de Compra.

Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

#### **15 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).**

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16 CLÁUSULA O INCISO: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

